

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°048-2024-MPSR-J/GEMU.**

Juliaca, 02 de febrero del 2024.

**VISTOS. –**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2023-MPSR-J/A, de fecha 21 de abril del 2023, INFORME N°001-2024-MPSR-J/GA/SG-BPSFL/ASFL, de fecha 08 de enero del 2024, INFORME N°010-2024-MPSR-J/GEAD/SGBPSFL, de fecha 11 de enero del 2024, INFORME N°017-2024-MPSR-J/GPP/SG RTIE, de fecha de recepción 24 de enero del 2024, INFORME N°092-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 01 de febrero del 2024, INFORME N°0029-2024-MPSR-J/GPP, de fecha de recepción 02 de febrero del 2024; y demás actuados.

**CONSIDERANDO. –**

**Que**, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de San Román, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

**Que**, en conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 97972, tipifica: Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

**Que**, mediante INFORME N°001-2024-MPSR-J/GA/SG-BPSFL/ASFL, de fecha 08 de enero del 2024, el Abog. Angie Vanessa Ochoa Ballena – Jefe del Área de Saneamiento Físico Legal, remite a la Mg. Graciela Magdalena Vargas Ugarte – Sub Gerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, la Actividad Operativa del Inicio de Saneamiento Físico Legal de las Áreas de Aporte Provenientes de Habilitaciones Urbanas a Favor de la Municipalidad Provincial de San Román 2024, indicando que dicha actividad prevé el saneamiento y/o inscripción ante los Registros Públicos, de una cantidad de 200 áreas de aporte que se efectuara en dos etapas de 100 predios cada una durante todo el año.

**Que**, mediante INFORME N°010-2024-MPSR-J/GEAD/SGBPSFL, de fecha 11 de enero del 2024, la Mg. Graciela Magdalena Vargas Ugarte – Sub Gerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, alcanza al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSR-J, la Actividad Operativa del Inicio de Saneamiento Físico Legal de las Áreas de Aporte Provenientes de Habilitaciones Urbanas a Favor de la Municipalidad Provincial de San Román 2024, para su aprobación de asignación presupuestal conforme al POI de dicha área, la misma que tiene por finalidad cumplir con la meta propuesta, debiendo asignarse el presupuesto de S/. 55,050.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES

**Que**, mediante INFORME N°017-2024-MPSR-J/GPP/SG RTIE, de fecha de recepción 24 de enero del 2024, el Lic. Adm. Saúl Cárdenas Tito – Sub Gerente de Racionalización Tecnología Informática e Estadística, emite al CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pronunciamiento al Plan de Trabajo Ejecución de la Actividad Operativa del Inicio de Saneamiento Físico Legal de las Áreas de Aporte Provenientes de Habilitaciones Urbanas a Favor de la Municipalidad Provincial de San Román 2024, la misma que estaría debidamente programada, por tanto, su ejecución es viable, respecto al saldo faltante esta sujeta a disponibilidad presupuestal hasta por S/. 15,050.00 (QUINCE MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES).

**Que**, mediante INFORME N°092-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, de fecha 01 de febrero del 2024, el Ing. Hugo Narciso Gil Sucasaire – Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la MPSR-J, remite al CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe de **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE** al documento denominado: **ACTIVIDAD OPERATIVA DEL INICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LAS ÁREAS DE APORTE PROVENIENTES DE HABILITACIONES URBANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN 2024**, con un presupuesto total de **S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme al POI programado; por lo cual, este remite la asignación presupuestaria conforme al siguiente cuadro:

SEC. FUNC	126	PROTECCIÓN Y CONTROL DE PATRIMONIO MUNICIPAL
PROGRAMA	9001	ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD/OBRA	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
RUBRO	05	RECURSOS DETERMINADOS
MONTO	S/	40,000.00

**Que**, mediante INFORME N°0029-2024-MPSR-J/GPP, de fecha de recepción 02 de febrero del 2024, el CPC. Luis Enrique Nina Yupanqui – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al Econ. Luis Alberto Andrade Olazo – Gerente Municipal de la MPSR-J, la **ACTIVIDAD OPERATIVA DEL INICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LAS ÁREAS DE APORTE PROVENIENTES DE HABILITACIONES URBANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN 2024**, la cual tendría Opinión Prepuesta Favorable y para la ejecución de la actividad operativa por la suma de **S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados.



**Que**, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

**Que**, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos, presupuestales y normativos respecto a la Actividad Operativa, objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, **no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, presupuestaria ni normativa; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido de la directiva objeto de pronunciamiento;** lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores; asimismo la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para su inobservancia;

**Que**, con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2023-MPSR-J/A, el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, Área de Saneamiento Físico Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** la "ACTIVIDAD OPERATIVA DEL INICIO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LAS ÁREAS DE APORTE PROVENIENTES DE HABILITACIONES URBANAS A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN 2024", por un monto total de **S/. 40,000.00 (CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**. Aprobado en conformidad a las recomendaciones y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citados en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Sub Gerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal su cumplimiento bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo a la Sub Gerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal, Área de Saneamiento Físico Legal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas competentes, para sus fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General de la Entidad, la publicación de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **RESPONSABILIZAR** al Sub Gerente de Bienes Patrimoniales y Saneamiento Físico Legal sobre los vicios ocultos y errores que posterior a la aprobación se hicieren presentes por acto u omisión que pudieran prever en conformidad a la normativa legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

Econ. Luis Alberto Andrade Olazo  
GERENTE MUNICIPAL

CC.  
ALCALDÍA  
G. SECRETARÍA GENERAL  
S.G. BIENES PATRIMONIALES Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL  
ÁREA DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL  
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
S.G. PRESUPUESTO Y FINANZAS  
ARCHIVO.